"2019, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO"

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO NO. MGU-DOPM-PMO-08-19-01

PROGRAMA	**PMO- EJERCICIO 2019**
OBRA	**REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER BICENTENARIO.**
UBICACIÓN	**MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**
MONTO	**$ 200,000.00**
EMPRESA	**MAG CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**
REP. LEGAL	**ARQ. MIGUEL ÁNGEL GALINDO FLORES**
RFC	[redacted]
REG. MPAL.	**HAGT-CC-326/2019**

CONVENIO DE AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MGU-DOPM-PMO-08-19-01,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL EL MTRO. JULIO CESAR CHAVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

MAG CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GALINDO FLORES

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2019, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **MGU-DOPM-PMO-08-19,** MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: **REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER BICENTENARIO,** QUE SE UBICA EN **GUADALUPE, ZAC.** POR UN MONTO **DE $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE **58 DÍAS NATURALES,** DEL **04 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.** ORDENAMIENTO QUE EN SU **ARTÍCULO 97** ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE PRORROGADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A).- QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO TOTAL PACTADO EN EL CONTRATO.

B).- QUE CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA JUSTIFICACIÓN, Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

C).- SE AUTORIZÓ PRORROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020, DEBIDO A QUE EL CONCEPTO DE LAS LOSAS ESTRUCTURALES DE ESTE PROYECTO DEBE TENER UN PERIODO ADECUADO DE CURADO DE DIEZ DÍAS PARA QUE NO TENGA PROBLEMAS CON LA RESISTENCIA DEL CONCRETO. YA QUE NO SE PUEDE RETIRAR LA CIMBRA Y POR CONSECUENCIA NO SE PUEDEN REALIZAR LOS TRABAJOS DE APLANADO DE YESO-AGUA DE 2.0 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN MUROS Y/O PLAFONES A REGLA, PLOMO Y NIVEL, HASTA ALTURA DE 6.00 MTS. ACABADO PULIDO INCLUYE: PERFILES, BUÑAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, AL IGUAL EL CONCEPTO DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO INTEGRAL CON PLANA METÁLICA Y POLVOREADO CON CEMENTO GRIS, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F"C= 150 KG/CM2. INCLUYENDO MALLA ELECTRO SOLDADA, JUNTAS FRÍAS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ADEMÁS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y ATÍPICOS; QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE **INICIO** EL **01 DE ENERO DE 2020 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 15 DE ENERO DE 2020,** CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO C, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 3216.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019**

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA

LA SINDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

[redacted]

ARQ. MIGUEL ANGEL GALINDO FLORES